Resolución Ministerial No. 0480 -2007-ED

Lima, 12 NOV. 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, de conformidad con la Ley Nº 28927 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007", el cual ha sido modificado por la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Créditos Suplementarios, Transferencias de Partidas entre Pliegos, Saldos de Balance y Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, el articulo 6° de la Ley N° 29035, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Educación a otorgar, por única vez, una asignación económica excepcional por los montos de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00) y DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) a favor de los docentes que en el Programa Nacional de Capacitación Permanente, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2007-ED, logren el nivel de suficiente o destacado, respectivamente; para tal efecto, el Ministerio de Educación realiza las transferencias financieras correspondientes a los gobiernos regionales mediante resolución del Titular del pliego;

Que, mediante Informe Nº 428-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto a la necesidad de efectuar una transferencia financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de SEIS MILLÓNES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 373,000.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y TREINTA Y NUEVE MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,000) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, con la finalidad de financiar el pago de la Asignación Económica Excepcional de los docentes; y,

De conformidad con la Ley N° 29035, la Ley N° 28927, la Ley Nº 28693 y el Decreto Supremo N° 007-2007-ED;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de SEIS MILLÓNES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 373,000.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y TREINTA Y NUEVE MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,000) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, los que serán destinados exclusivamente para el financiamiento de la asignación económica excepcional de docentes que logren el nivel de suficiente o destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente.

Articulo 3º.- El responsable de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación